



JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

Página 1

Bogotá D. C., doce (12) de octubre de dos mil diecisiete (2017)

Medio de Control : EJECUTIVO
Radicación No. : 110013331-031-2010-00280-02
Demandante : FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO
Demandado : LIBERTY SEGUROS S. A. Y SANDRA VIVIANA ROJAS
SARMIENTO
Providencia : Ordena entregar

1. ANTECEDENTES

El Juzgado 31 Administrativo de este circuito judicial allegó respuesta al oficio 704.

2. CONSIDERACIONES

Razón por la cual, se ordenará la entrega de dicho dinero al interesado por el medio más eficaz.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Entréguese a la abogada Luz Nidia Tello Ramo en su calidad de curadora *Ad Litem* de la señora Sandra Viviana Rojas el valor de Trescientos mil pesos (\$300.000) M/cte por concepto de gastos de curaduría conforme la providencia del 24 de abril de 2012.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJÁNDR O BONILLA ALDANA
Juez

ΔM

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en ESTADO
ELECTRÓNICO 96 del TRECE (13) DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017)
publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co

HUGO HERNÁN PUNTES ROJAS
Secretario